

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN INTERIOR DE ESPACIOS E INSTALACIONES, PARA ALOJAR NUEVA SALA DE AUDIOVISUALES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. DE PENAGOS

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 20 de Mayo de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 9 de Junio de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 11 de Marzo de 2022 se emite Informe de supervisión de proyecto por el Ingeniero Técnico Agrícola del Área Técnica de Cantur, S.A.

En fecha 9 de Marzo de 2022 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., con el conforme de la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En la misma fecha se emite Informe de propuesta sobre los criterios de adjudicación y de solvencia por el Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A

En fecha 6 de Abril de 2022 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 7 de Abril de 2022.

SEGUNDO. - En fecha 8 de Abril de 2022, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 11 de Abril de 2022, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Proyecto, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 12 de Abril de 2022 se publica el anuncio de licitación el pliego de condiciones particulares y el proyecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 9 de Mayo de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 12 de Mayo de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	CANTUR: 09/05/2022	13:35	13352
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.	CANTUR: 09/005/2022	12:00	13351
CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.	CORREOS: 04/05/22 CANTUR: 06/05/2022	18:24 10:30	13327

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.** contiene Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

*La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve **admitir a las licitadoras TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A., CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L. y CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.***

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de las licitadoras a la Arquitecta Técnica del Área Técnica de Cantur, S.A. conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP, otorgándole un plazo máximo de quince días hábiles."

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 20 de Mayo de 2022, constando en el acta de la misma lo siguiente:

"A continuación, por el presidente se informa que con fecha 17 de mayo de 2022 se ha recibido el informe realizado por la arquitecto técnico del área técnica, Dña. Lara Martínez Leal, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S:A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.,	26,75 ptos.
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.	21,75 ptos.
CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.,	7,70 ptos.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el Pliego de condiciones particulares se establece lo siguiente:

"Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase (valoración de criterios dependientes de un juicio de valor, criterio 2) no hayan alcanzado una puntuación de al menos QUINCE (15) PUNTOS."

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- *Excluir del procedimiento a la mercantil **CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.**, por no haber alcanzado en la memoria técnica correspondiente a la fase del sobre B los puntos mínimos exigidos en el pliego para continuar en el procedimiento.*

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el presidente se ordena la apertura de los sobres C) de los licitadores que continúan en el procedimiento:

*El sobre C de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, contiene:*

Oferta económica: 204.000,00€ Iva no incluido.

Aumento del plazo de garantía en 2 años.

*El sobre C de la licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**, contiene:*

Oferta económica: 189.073,33€ Iva no incluido.

Aumento del plazo de garantía en 10 años.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de los licitadores que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 50 puntos)

El resultado es el siguiente:

CRITERIO 1	OFERTA ECONOMICA
	IMPORTE MAS BAJO
	189.073,33

<u>LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
TECNICOS ASOCIADOS MINERO IND. S.A.	204.000,00	50,98	-2,01
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE S.L.	189.073,33	55,00	2,01
CONSTRUCCIONES APLIBUR S.L.			
	MEDIA ARITMETICA	52,99	

2.- AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA

<u>CRITERIO 2</u>	<u>AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA</u>	
MAXIMO 15 puntos		
<u>LICITADOR</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
TECNICOS ASOCIADOS MINERO IND. S.A.	2	3
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE S.L.	10	15
CONSTRUCCIONES APLIBUR		



3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
TECNICOS ASOCIADOS MINERO IND. S.A.	50,98	3,00	26,75	80,73
CONSTRUCCIONES GUTO NORTE S.L.	55,00	15,00	21,75	91,75
CONSTRUCCIONES APLIBUR S.L.			EXCLUIDO	

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**, por importe de 189.073,33€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Así mismo los miembros acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**”

SEXTO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 23 de Mayo de 2022, el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE,**

S.L. para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora, constando el acuse de recibo de la misma fecha en el Expediente.

Por otra parte, y de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, por correo electrónico de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 23 de Mayo de 2022, se notifica a la licitadora **CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.**, la exclusión en el procedimiento, constando el acuse de recibo en el Expediente.

SÉPTIMO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.** la documentación requerida por correos electrónicos de fecha 24 de Mayo y 1 de Junio de 2022.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

OCTAVO. - En fecha 9 de Junio de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el Proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus

disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 9 Marzo de 2022 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren 3 licitadoras tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**, por importe de 189.073,33€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP. Así mismo los miembros acordaron clasificar en segundo lugar a la mercantil **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 20 de Mayo de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN INTERIOR DE ESPACIOS E INSTALACIONES, PARA ALOJAR NUEVA SALA DE AUDIOVISUALES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. DE PENAGOS, a la licitadora CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L., por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (189.073,33€) IVA EXCLUIDO y aumento del plazo de garantía en diez años, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Clasificar en segundo lugar a la mercantil TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 10 de Junio de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.